

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO**

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 10 DE MARZO 2004**

En Conchalí, se inicia la sesión siendo las 11:00 horas, siendo presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio, y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
2. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
3. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
4. SRA. MARIA FUENTES FUENTES
5. SR. ALFONSO NILO ORTEGA
6. SR. JOSE PORTO BRAVO

CONCEJAL AUSENTE

1. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ADELA FUENTEALBA
SRA. MARCELA GARCIA
SRA. ALICIA TORO
SRA. ANGELA ASUN

SRA. CLAUDIA MIRALLES
SR. MARIO PEÑAILILLO

SRA. GLORIA GUERRA
SRA. MIRENCHO VIDELA
SR. ALEJANDRO VARGAS
SR. RENE ALFARO

SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECTORA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
DIRECTORA SECPLA
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO
DIRECTORA DE ASEO
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

TABLA

1. Aprobación de Actas: 05.11.03
05.11.03 (privada)
12.11.03
14.11.03
18.11.03
19.11.03
26.11.03
2. Modificación Convenios Proyectos FONDEVÉ
3. Modificación de las Bases del FONDEVÉ

4. Solicitud Cierre Pasaje Ana Zúñiga
5. Ley de Alcoholes.

PRIMER TEMA
APROBACION DE ACTAS

Aprobación Acta Sesión Ordinaria del 05.11.03

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la síntesis de los acuerdos adoptados en la sesión del 5 de noviembre de 2003.
Se aprueba acta

Aprobación Acta Sesión Extraordinaria del 05.11.03 (privada)

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que en dicha sesión no se celebraron acuerdos.

Aprobación Acta Sesión Extraordinaria del 12.11.03

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la síntesis de los acuerdos adoptados en la sesión del 12 de noviembre de 2003.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que en el punto 6 de la Cuenta hay una solicitud del Centro de Madres Manuel Rodríguez y no le ha llegado el documento.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no se ha enviado el documento, porque la Presidenta del Centro de Madres asistió al Municipio para solicitarle una presentación al Concejo. La nota enviada, en el punto 6 dice que en aquel momento la señora Inés Troncoso, en el fondo, busca retrotraer el acuerdo del Concejo que recibió en donación, en la práctica, un terreno que era de propiedad del Centro de Madres, porque este centro se disolvió. La señora Troncoso se fue de la comuna a vivir a Maipú. Tiempo después ella decide volver a la comuna, cosa que está haciendo en estos días y reactivar el centro y pedir el terreno para un proyecto como se había imaginado anteriormente.

Ante esta situación el le contestó que era una materia del Concejo, por lo tanto, la solicitud debe ser fundamentada. Le preguntó si tenían vigencia de personalidad jurídica, porque no es llegar y convocar a las socias para que partan nuevamente. Por este motivo, le solicitó que lo fundamentara. Incluso, esta materia llegó hasta el Departamento Jurídico cuando ella entregó el terreno.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que el centro donó el terreno al Municipio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que el Municipio tendría que decidir qué fin darle al terreno.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si se inscribió a nombre del Municipio en el Conservador de Bienes Raíces.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, tiene entendido que si. Esto sucedió hace más o menos un año o año y medio. Incluso, en el Concejo se le preguntó si estaba segura de lo que estaba haciendo. Incluso, le solicitó a ella el documento, en el cual se indica que la donación tenía una

cláusula, en el sentido de donarlo al Municipio para que se construyera un local para el centro de madres. No recuerda que eso haya sido así. Por esa razón le solicitó que lo certificara, porque es contradictorio. Recuerda que el motivo de la donación era que el centro de madres se terminaba.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que eso no fue así.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que en la página 7 de esa misma reunión un grupo de personas llamadas "los 8" solicitaban permiso para instalarse en la plazuela del supermercado de Juanita Aguirre y dice que "se acuerda solicitar un informe a la Unidad de Fomento Productivo respecto del proyecto de comercio ambulante a locatarios, presentado por la señora Nelly Alarcón y Otros." Este informe no llegó y por eso seguramente no se ha tratado en el Concejo.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que tomará nota para solicitar el informe respectivo.

Se aprueba el acta con la observación del concejal Señor Hector Aravena.

Aprobación Acta Sesión Extraordinaria del 14.11.03

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la síntesis de los acuerdos adoptados en la sesión del 14 de noviembre de 2003

Se aprueba el acta.

Aprobación Acta Sesión Extraordinaria del 18.11.03

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la síntesis de los acuerdos adoptados en la sesión del 18 de noviembre de 2003.

Se aprueba el acta.

Aprobación Acta Sesión Ordinaria del 19.11.03

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la síntesis de los acuerdos adoptados en la sesión del 19 de noviembre de 2003.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se envió la invitación, pero no ha sido respondida.

Se aprueba el acta.

Aprobación Acta Sesión Extraordinaria del 26.11.03

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la síntesis de los acuerdos adoptados en la sesión del 26 de noviembre de 2003.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que mañana los Concejales recibirán más actas, para finalizar las actas del año 2003. Además, recibirán también las actas de los meses de enero y febrero de 2004.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, comenta que en una de las actas estaba el listado de los FONDEV 2003 y no estaba indicado como se llamaba el proyecto y cómo se gastaba el dinero de la Unidad Vecinal N° 14. Solicita entregar todos los documentos a quién corresponde.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, tiene entendido que la Unidad Vecinal N° 14 no tiene FONDEV.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, aclara que lo obtuvo una agrupación o un centro de madres y no la junta de vecinos.

SEGUNDO TEMA

MODIFICACION CONVENIOS PROYECTOS FONDEVE

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en los convenios del año 2002, dos juntas de vecinos ejecutaron sus proyectos pero que “colisionaron” el gasto con el objetivo, pero el gasto está hecho, está certificado, revisado, rendido y está bien. En ese año o en el año 2003 hubo un acuerdo de palabra aparentemente con la antigua autoridad o más bien con funcionarios de la gestión, que este tema se podía corregir en el Concejo, ratificando o corrigiendo el motivo del gasto.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica que las Juntas de Vecinos “Remodelación Panamericana Norte”, “Eneas Gonel” y “Población 16 de Abril” de la Unidad Vecinal N° 24, presentaron al Concejo, en su oportunidad, en el 2001 y 2002, cartas señalando que tenían problemas con la rendición, ya que los contratos FONDEVE no correspondían con el proyecto, lo que se ha visto varias veces. Ahora, como todas estas juntas de vecinos tienen las rendiciones pendientes, se entró a estudiar cada uno de los antecedentes y efectivamente se presentaron al Concejo estas solicitudes en el tema de “Cuentas”.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta en que sentido no concuerdan.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que no concuerdan, por ejemplo, ellos pidieron dinero para infraestructura y el convenio dice que es otra cosa. Entonces, ellos gastaron el dinero de acuerdo a lo que presentaron y no a lo que firmaron. Ellos gastaron y las rendiciones corresponden, es decir, los dineros están bien rendidos; el problema es que no coincide la rendición con el convenio.

En el caso de la Junta de Vecinas “Remodelación Panamericana Norte” Unidad Vecinal N° 4, ellos gastaron \$ 153.697 más en infraestructura, lo cual no corresponde con lo que tenían aprobado en el convenio que eran \$ 588.000. Ellos en su rendición indican los \$ 153.000 en infraestructura, pero no se les puede aprobar la rendición, por lo tanto, no pueden optar al FONDEVE 2004 sin que reintegren los \$ 153.000, en circunstancias que están bien rendidos. Por lo tanto, lo que se está solicitando es modificar el convenio, en el sentido de adecuar la cifra.

En el caso de la Unidad Vecinal N° 17 “Eneas Gonel”, gastaron el dinero como infraestructura, algo que para la Municipalidad es acción comunitaria. En la rendición se indica como infraestructura los balones de fútbol, balones de básquetbol, aros de básquetbol y todos los implementos para realizar básquetbol. Esto está en el proyecto original, pero en el proyecto de ellos aparece “equipamiento” y en realidad es “acción comunitaria”. El dinero está rendido y no hay problemas con la rendición, pero el problema es dónde se imputa, por lo tanto, también se necesita modificar el convenio.

En el caso de la Unidad Vecinal N° 24 “Población 16 de Abril”, se trata de un FONDEVE 2001 por \$ 122.000.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, entiende que los gastos están supervisados o controlados por DIDEKO y Control, por lo tanto, el Departamento de Control no ve ninguna dificultad en la medida que lo ratifique el Concejo, porque no variará la suma total, ya que las especies estarían absolutamente adquiridas.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que las rendiciones están correctas y todo cuadra, pero al final cuando se tienen que imputar los gastos a una y otras cuentas de la rendición, no cuadra. Tiene todos los antecedentes para que el Concejo los revise.

Existe un caso en particular que se refiere a la Unidad Vecinal de la señora Marta López. En ese caso, ellos consultaron a la Contraloría, se leyó el oficio en el Concejo y a partir de ahí se comenzaron a realizar estos cambios, porque Contraloría lo autorizó, es decir, hay un dictamen de Contraloría.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, considera que tiene que ser una excepción, porque sino se presentaría un proyecto y al final sería un proyecto de papel y todo se modificaría.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que hace eco de una conversación que hubo en el Concejo, en el ánimo de cómo podían resolver la mayor cantidad de nudos, porque no eran pocas las organizaciones que estaban en conflicto. Se debe revisar cuáles son, para despejarlas rápidamente. Hay otras que no tienen arreglo, porque tiene que ver con devolución de dinero, etcétera.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que se creó una comisión para analizar el problema de todos los FONDEVE que están pendientes, donde participó la Directora de la DAF, Directora de Control, Asesora Jurídica y quién les habla, más el señor Víctor Corral, quién recibe las rendiciones.

Toda esta información ha sido producto de que se ha revisado todo. El Departamento de Control ha revisado todas las situaciones también, no es sólo un planteamiento de la Secretaría Municipal.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que sería conveniente informar al Concejo sobre la nueva normativa.

Con el ánimo de avanzar, porque más adelante se volverá a tocar el tema, consulta si el Concejo aprueba el cambio en el convenio que se firmó en esos años, en el caso de estas Unidades Vecinales.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, tiene la impresión que con eso las juntas de vecinos están recibiendo más de la cantidad que el Concejo les asigna.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que no están recibiendo más, el dinero está efectivamente rendido y la tarea ejecutada.

Se aprueba por unanimidad del señor Alcalde y de los señores Concejales, modificar el convenio FONDEVE de las Unidades Vecinales N°s 4, 17 y 24, que se firmaron en los año 2001 y 2002.

TERCER TEMA

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL FONDEVE

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEARBA**, hace presente que nombrará las organizaciones que tenían rendiciones pendientes durante el 2001 o 2002. Aún no tiene el año 2003, porque se están revisando ahora, pero tiene entendido que están todas bien, sólo hay 1 o 2 con problemas.

Las organizaciones que tenían rendiciones pendientes los años 2001 y 2002 son las siguientes: N°s 4, 5, 10, 11, 13, 14, 17, 24, 30, 31, 33, 38 y 39. En este momento, están con certificado de la DAF, que es un requisito que se está solicitando, las organizaciones N° 11, 13, 31 y 33, las cuales están correctas.

Con el tema visto en el punto anterior, se arreglaría la situación de las Unidades Vecinales N°s 4, 17 y 24.

Desea ser muy clara en lo que planteará, porque todos los presidentes o presidentas han asistido al Municipio para tratar de arreglar la situación. Además, se ha dado cuenta que la mayoría son dirigentes nuevos o que no eran quienes generaron esta situación.

Hoy día tienen un caso concreto del señor González de la Unidad Vecinal N° 14 y de otras juntas de vecinos que necesitan más plazo. El plazo que el Concejo estableció en las Bases es el 12 de marzo, no lo pueden cumplir. En el caso del señor González tiene que reintegrar un dinero de la directiva 2002, no de la directiva que él encabeza y para eso está solicitando mayor plazo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta cuál es el monto que debe esta Unidad Vecinal.

El señor **GONZALEZ**, responde que son \$ 403.592 del año 2000.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si el objetivo del señor González es reintegrarla.

El señor **GONZALEZ**, comenta que el día sábado se realizó una reunión y acordaron entregar el dinero. Realizaron las averiguaciones correspondientes y efectivamente la directiva anterior no realizó el proyecto que era para una repostería.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que el dinero tiene que estar en alguna parte.

El señor **GONZALEZ**, responde que el dinero no está gastado.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEARBA**, señala que ellos van a juntar el dinero para devolverlo.

El señor **GONZALEZ**, indica que la idea de la directiva es que cobrarán \$200 a todos los vecinos del sector para poder reunir el dinero, también están organizando rifas y bingos para esta semana.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta por el plazo que está solicitando el señor González.

El señor **GONZALEZ**, responde que si es posible puedan darle una semana o 10 días más.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si cree posible juntar ese dinero.

El señor **GONZALEZ**, responde que sí.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, manifiesta su voluntad de votar a favor de esta situación, porque entiende que no es problema de la directiva actual, sino que el problema es de hace 4 años atrás. Sin embargo, el Municipio también es responsable de saber que sucedió con ese dinero, porque de hecho no se realizó el FONDEVE, por lo tanto, el Municipio en esa oportunidad, cuando se rindieron las cuentas debió exigir la rendición a esa junta de vecinos.

Dado lo anterior, solicita que DIDEKO realice una investigación para saber dónde están esos dineros y quienes son los responsables, porque son dineros municipales. Incluso, se está castigando a la actual directiva, a los nuevos socios de esa junta de vecinos, por una situación que ocurrió hace 4 años atrás. Entonces, existen responsables y para este tipo de cosas no hay prescripción.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que comparte la idea del Concejal Aravena, pero le preocupa esta situación, porque alguien tiene que haber cobrado el cheque y tenido el dinero en las manos. No todos los dirigentes son así, son excepciones. Entonces, queda la sensación que esta es una práctica general de los dirigentes, lo cual es falso.

Desea que se investigue este tema, porque estas personas después vuelven a aparecer como dirigentes y como si no hubiera pasado absolutamente nada. Es un mal ejemplo que el Municipio permita este tipo de situación, porque además es injusto para los otros dirigentes.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si el dinero se entrega mediante un cheque nominativo a nombre de un dirigente o presidente de la organización.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que así es y se deposita en una libreta de la junta de vecinos.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, indica que por lo tanto se sabe exactamente quién lo recibió.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, comenta que eso sí se sabe.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que así es. No puede quedar como una cosa media curiosa.

El señor **GONZALEZ**, señala que tiene la libreta del año 2002, hasta cuando realizaron el depósito y sacaron el dinero. Desde ahí que nunca más han depositado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta por el monto que se depositó.

El señor **GONZALEZ**, responde que se depositó \$ 1.748.000.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, mirando la libreta de ahorro indica que el día 31 de octubre de 2000 se depositaron \$ 1.806.948. El 3 de noviembre se giraron \$ 465.000, el 6 de noviembre \$ 465.000, el 7 de noviembre \$ 465.000 y el 8 de noviembre \$ 411.000.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, hace presente que realizaron todos estos giros, porque ese es el tope que se permite retirar.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si se ha podido averiguar si alguna de las obras fueron ejecutadas.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que la Asesora Jurídica tiene la respuesta.

La señora **MARCELA GARCIA**, aclara que en este caso específico es aún más grave, porque el curso de repostería que está en cuestión se rindió, pero no se pudo acreditar que efectivamente se haya realizado. Ese es el problema que hay con la rendición. En ese sentido, el dinero salió, incluso hay una boleta de horarios, pero en realidad nunca hizo el curso y, por lo tanto, no se aprobó la rendición.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que este problema se tiene que aclarar.

La señora **MARCELA GARCIA**, aclara que el señor González sabe que puede ejercer las acciones legales correspondientes.

El señor **GONZALEZ**, señala que el interés de la directiva y de los vecinos es pagar la deuda, pero a la vez hacer una demanda a la directiva anterior por todas las anormalidades que sucedieron.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si el resto del dinero está respaldado con las respectivas boletas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que sí. Propone que el caso del señor González sea dejado como un caso excepcional que no modifique las Bases del FONDEVE.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si el plazo del día 12 es para presentarlo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el plazo del día 12 es para quedar habilitado.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que ese plazo es para poder participar en el Fondeva.

La señora **MARCELA GARCIA**, aclara que el 12 es un plazo que está fijado internamente, donde la Dirección de Administración y Finanzas debe certificar que no hayan rendiciones pendientes.

En relación a la presentación es el 26. Por lo tanto, prorrogar del 12 al 26 no afecta en nada el cronograma pre establecido.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta al señor González si desde aquí al 26 de marzo estaría todo cumplido.

El señor **GONZALEZ**, responde que sí.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que si no está el certificado, no puede postular el día 26.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si se dice en las bases, porque recuerda que quedó en las bases.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que sí.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que es el artículo 5.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, propone correr ese artículo, es decir, se deja sin efecto y que sea el día 26, para evaluar como le va.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, estima que la proposición del señor González es difícil de cumplir, porque son cerca de \$ 500.000 y él está haciendo un esfuerzo. El señor González tiene la mejor de las voluntades, pero el problema radica en que cuando hace reunión de la junta de vecinos se junta el 2% o 3% de la población.

La verdad es que se está hablando de la Unidad Vecinal N° 14 y los Concejales que llevan en el Municipio algunos años ya saben lo que sucede, de donde proviene y saben que eso será muy difícil.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que el señor González hará un "casa a casa".

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTALBA**, indica que su opinión es que se debería modificar el 5º artículo de quienes participan. Es decir, donde dice "las organizaciones con rendiciones pendientes al 12 de marzo no podrán participar" deberá decir "las organizaciones con rendiciones pendientes al 26 de marzo no podrán participar".

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales, modificar el artículo 5 de las Bases del Fondeve en el siguiente sentido: "las organizaciones con rendiciones pendientes al 26 de marzo no podrán participar". La Concejala Guajardo se encuentra ausente.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, consulta cuál es el problema que tiene la Unidad Vecinal N° 10.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTALBA**, responde que la Unidad Vecinal N° 10 tiene pendiente \$ 29.130 de gastos sin boletas.

Tiene que reintegrar \$ 120.000 del 10% por gastos en honorarios. Todos estos antecedentes se los entregó a la Presidenta de la Unidad Vecinal N° 10 por medio de una carta.

Por otro lado, tienen que reintegrar \$ 21.000 por una boletas, donde hay diferencia de la suma. Si no reintegran estos dineros no pueden participar.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, comenta que los vecinos están muy enojados, pero tampoco quieren pagar porque eran dineros de la anterior directiva.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTALBA**, señala que es el mismo caso del señor González. Informa que todas las directivas han sido citadas para explicarles la situación.

La señora **MARCELA GARCIA**, indica que en relación a la Unidad Vecinal N° 10 efectivamente reintegraron pero tienen un problema que dice relación con el formulario 29. Hay dos boletas, que como junta de vecinos no hicieron la retención, sino que la hizo la persona que emitió la boleta. Ellos mandaron las boletas porque se las habían objetado, se mandó a revisión a Departamento de Control, quién como solución propuso que esas personas adjuntaran la declaración que hicieron, de manera que como está hecha la retención, sin perjuicio que no la hizo en su oportunidad la junta de vecinos.

Hay muchas otras instituciones que tienen estos mismos problemas, por eso se cree que en el plazo solicitado más de alguna se solucionará.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que insistirá nuevamente en el tema de la declaración del formulario 29. Todos los años se les va a seguir produciendo el mismo problema con respecto a la declaración, porque no la hacen o no entregan la copia, pero además se pide el original de quienes han ejecutado las obras.

Por esta razón, sugirió la vez pasada que sean las juntas de vecinos o a quién se le entregó el FONDEV que sean los que retengan el 10% y que ellos lo declaren.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que así debe hacerse.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que en algunos casos así se realiza y en otros casos lo hacía el ejecutor de las obras.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que existe un instructivo de cómo se llena el formulario 29.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que se deben dar las instrucciones precisas a las juntas de vecinos para que ellos retengan el 10%.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se reiterarán las instrucciones, pero se han hecho capacitaciones. Esto es un vicio, es una dejación.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que la Unidad Vecinal N° 14 no presentó proyecto, porque está inhabilitada por

los problemas que ha tenido. Quién lo presenta es el Movimiento Poblacional Cristiano León 3, cuyo Presidente es el señor Luis Humberto Cerdá, Secretario es don Luis Alarcón, Tesorera es la señora Cecilia Zapata. El proyecto era la construcción de juegos infantiles. No está en conocimiento si les fue aprobado o no.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que realizaron la rendición de cuenta, porque tiene una copia de ello.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, solicita copia de la documentación, porque tiene entendido que los dirigentes habían comprado neumáticos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, desea que quede establecido en acta que el Concejal Arancibia solicitó esa documentación y una vez vista, desea que reitere o se desdiga de lo acaba de decir, ya que señaló que los dirigentes habrían comprado neumáticos. Está en juego la idoneidad de los dirigentes y esas cosas no le gustan. Si hay algo así, como la compra de neumáticos se ajusticiará a los dirigentes; pero si no es así, desea indicarle al Concejal Arancibia que tendrá que pedir disculpas por lo que acababa de decir a esos dirigentes.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, responde que lo tiene sin cuidado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que quedará pendiente el tema de la Unidad Vecinal N° 14.

CUARTO TEMA

SOLICITUD CIERRE PASAJE ANA ZUÑIGA

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se presentó una solicitud de cierre de pasaje, que ruega encarecidamente pueda ser acogida por el Concejo.

Los vecinos de la Calle Ana Zúñiga han cumplido con todos los requisitos solicitados por el Decreto 680 del 15 de septiembre de 1999, que establece el cierre de pasajes.

Dado lo anterior, el Director de Obras solicita que se decrete la autorización para instalar el cierre. Solicitud al Concejo que acoja esta solicitud, porque la calle Ana Zúñiga tiene bastantes problemas, porque está cerca de una esquina que es muy conflictiva que es Central con Calle Calle.

Muestra el plano indicando cual es Calle Calle y Ana Zúñiga, que es fondo de saco. Muestra el lugar donde están solicitando el cierre y recuperar el espacio para un espacio vecinal interno. Hay unanimidad de los vecinos.

Informa que todas las noches el Municipio ha tenido que disponer de una camioneta de seguridad en ese lugar; porque es un lugar de encuentro íntimo de algunos automovilistas.

Hay una carta de la Junta de Vecinos "Las Mercedes" que firma la señora Cecilia Huenulef y la señora Priscila Espinoza, que dice que ellos están de acuerdo con que esto se pueda realizar. Hay que recordar que hay 3 juntas de vecinos.

Se aprueba con los votos favorables del Alcalde y de los Concejales, señores Aravena, De la Maza, Fuentes, Nilo y Porto, el cierre de Pasaje Ana Zúñiga. La Concejal Guajardo se encuentra ausente y el Concejal Arancibia se encuentra ausente al momento de votar.

QUINTO TEMA

LEY DE ALCOHOLES

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, señala que por medio del memorándum N° 49 del 2 de marzo, la Dirección de Inspección envió a la Secretaría Municipal un documento en el cual se solicita, por dos razones, la derogación de la ordenanza local sobre el horario de los locales que expenden alcohol en Conchalí.

La razón fundamental es que al Departamento de Inspección considera que los horarios establecidos en la ley son adecuados a la realidad de Conchalí.

En segundo lugar, porque la Ordenanza versus Ley, ha provocado algunos problemas de funcionamiento, tanto de Carabineros como de los Inspectores Municipales, a pesar de que la Ley tiene más peso que la Ordenanza, pero eso no lo sabe todo el mundo. Como es el caso, por ejemplo, de las botillerías o depósitos de bebidas alcohólicas, que la ley dice que los autoriza a las 21:00 horas, mientras que la Ordenanza dice que es a la 22:00. En casos más graves, que corresponde a los restaurantes, donde la Ordenanza señala un horario libre, la Ley los restringe de 22:00 a 04:00 horas de la madrugada del día siguiente.

En resumen, el Departamento de Inspección solicita al Concejo tenga bien aprobar que se derogue el Decreto 736 del año 1999 en que se establecen los horarios para la comuna del expendio de alcohol.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si es posible, aprovechando la modificación que se propone, incluir algunas de aquellas normas que debiera modificar el Municipio, teniendo presente la ley 19.925. Por ejemplo, el artículo 8 referido a dónde se pueden instalar ciertos tipos de establecimientos, que se puede definir la restricción. Se estará en condiciones de tratar este punto muy a la brevedad, de tal manera de que no sea un obstáculo, por una demora se mantuviera la situación que el señor Carrobles señalaba. Hay quizás algún estudio, alguna proposición o sería algo que se debiera tratar especialmente en el Concejo.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, responde que este tema ya fue tratado con la Secretaría Municipal y con la Directora de Control. Dentro de lo que él tiene que exponer está la sugerencia de conformar una comisión, donde debieran estar todas las Direcciones que conforman la comisión de alcohol incluyendo a Patentes e Inspección, para tratar el tema del artículo 8 sobre zonas restringidas a ciertos establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

Ahora bien, este tema en el artículo 8, les da la posibilidad de dejarlo dentro del Plan Regulador o realizarlo mucho más rápido con una Ordenanza Municipal, por lo tanto, esto también sería tarea de la comisión. Es esto, más otras dudas que trae esta la nueva ley que tiene que plantearse a la Contraloría para que resuelva esas dudas.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, indica que su duda práctica era para no modificar la ordenanza a cada momento y, a lo mejor, poder sacar una sola modificación que incluya lo que el señor Carrobles ha señalado. Consulta si esta ordenanza requiere publicación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si es posible que los señores Carrobles y Villaseca expliquen al Concejo en forma ejecutiva y brevemente, cuáles son los cambios fundamentales que tiene la ley y cuál es la incidencia que tiene el Concejo posteriormente frente a esta ley.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, hace presente que en las carpetas que tienen los Concejales se encuentra el oficio 150, enviado por el Intendente de la Región Metropolitana, señor Marcelo Trivelli.

Hay una propuesta respecto del Artículo 7 sobre la adecuación que tienen que tener todas las comunas respecto de la nueva ley, el porcentaje de patentes limitadas. Hay una hoja, donde aparecen las unidades vecinales, con cada una de las patentes limitadas que en este momento están trabajando. Esta es una de las bases que se tuvo, para proponer la cantidad de patentes limitadas que tiene que tener el acuerdo del Concejo para mandarlo a la Intendencia.

También hay un resumen de algunos artículos que tienen que ver específicamente con el tema municipal.

Esta ley 19.925 fue promulgada recién el 19 de enero de 2004 y regula el expendio de bebidas alcohólicas, profundiza las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo y le da nuevas facultades al Juzgado de Policía Local. Con esto, queda solucionado el tema de mandar los partes que pasan los inspectores a los Juzgados del Crimen, pasan directamente a los Juzgados de Policía Local y dentro de los valores que se cobran por cada una de las multas, la ley, en el Artículo 57 dice que el 40% de estos valores se van a destinar al Servicio de Salud para programas de rehabilitación y tratamientos; y el 60% de ese mismo valor, queda para el Municipio, para ser destinados a labores de fiscalización y desarrollos de programas de prevención y rehabilitación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que cuando se refiere a servicio de salud, se está hablando de servicios locales.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, indica que todo lo que pase en términos de sanciones respecto de esta nueva ley va en beneficio del Municipio, no va al crimen.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, hace presente va a crimen el caso de ventas de alcohol a menores de edad y si se retirare por alguna razón, la patente. Todo lo demás pasa a Policía Local.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, señala que otro punto importante en esta nueva ley es que crea una patente más limitada. Se tenía el depósito de bebidas alcohólicas, las de bar, cerveza y hoy, las de supermercado de alcoholes es limitada, letra h.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que explique que significa la palabra limitada.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que limitada es que cada comuna tiene que tener una cantidad de patentes limitadas por cada 600 habitantes de la comuna. Dentro de ese porcentaje que les da la ley, tienen que distribuir, en estas 4 categorías, un número de patentes limitadas. Teniendo, en ejercicio, cada una de estas patentes, no se pueden dar más por mesón y, en el caso, que no se pagasen en la fecha que corresponde, deben ir a remate en pública subasta, dice la ley.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, estima, de acuerdo a lo señalado anteriormente, en Conchalí se tendría una cifra que excedería ese máximo de patentes limitadas, por lo tanto, no se podría dar una patente limitada nueva. Por ejemplo, si a un vecino se le pasa el plazo y no paga la patente a tiempo, esa patente ¿va a remate?

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que esa patente no va a remate. De hecho, tienen dos casos. Hubo dos personas que no pagaron una patente de las limitadas anteriores, de la letra f, de expendio de cerveza y como esta ley entró en vigencia el día 19 de enero y el plazo era para pagarlas el 31 de enero, no se van a renovar, aunque ellos lo soliciten aduciendo cualquier excusa por no haberlas pagado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que eso significa que suben las patentes en su valor.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, aclara que no es así. Se fijaron valores específicos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se está refiriendo al valor mercado.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, indica que es así, pero ahí tienen otro problema. En el Artículo 58, en el 1º Artículo Transitorio habla respecto de que no puede haber transferencias de las patentes limitadas hasta que cada comuna adecué el número que corresponde por cada habitante.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si no funciona el tenedor de una patente, pero la tiene pagada, significa que no se la puede vender a nadie.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que en estos momentos está impedido por dicho artículo, hasta que se llegue al número de cada una de las patentes limitadas que se van a proponer.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, consulta si es lo mismo para las patentes que están impagadas.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que ya no está la facultad del Alcalde de traer al Concejo las patentes para pagar fuera de plazo. Aclara que los decretos ya están saliendo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si la cifra de la propuesta es de 297.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que el Municipio tiene 297 patentes de alcoholos limitadas funcionando.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se deben llegar a 222 patentes limitadas. Consulta si dentro de estas 222 hacen alguna distribución.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, señala que primero desea aclarar el motivo por el cual se sube "supermercado de alcoholes" de 11 a 15. Consideraron que no era conveniente que el Municipio se amarara las manos con la posibilidad que pudieran llegar nuevos interesados en colocar supermercados en la comuna, se da la posibilidad de 4.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si en este momento se pueden dar, aunque se tengan 297

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que se pueden dar. Tienen que llegar a 15.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que en expendio de cerveza hay 40, por lo tanto, ya están topados y hay 3 patentes de bar.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, aclara que como las de bar tienen otro valor, un valor que es bueno para las arcas Municipales, también se piensa que pueden llegar a 40.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que los depósitos de bebidas alcohólicas sólo se pueden disminuir. Consulta si hay algún plazo para disminuir.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que no hay un plazo para disminuirlas, o sea, para llegar a 127, que es la propuesta, pueden pasar 30 años si la gente la mantiene al día.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, sugiere que el Departamento Jurídico analice esta situación, porque es un tema muy nuevo y se pueden realizar diversas interpretaciones. Pareciera que en varias partes la ley solicita que ojalá se disminuyan las patentes y aquí pareciera que por esta vía se podrían aumentar un poco.

La señora **MARCELA GARCIA**, aclara que las patentes limitadas sumadas dan un total y lo que está preguntando la Intendencia, es cómo se distribuyen dentro de las mismas 4 categorías el mismo total que no va a variar.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si en los hechos, el Municipio puede otorgar una nueva patente estando ya excedidos del número de 222 en total.

La señora **MARCELA GARCIA**, aclara que cuando ya estén fijadas por la Intendencia el número de patentes limitadas de cada categorías y si el Municipio está inferior al límite.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que el punto que está planteando el Concejal De la Maza es si actualmente estando excedidos se puede, en el caso de bar y supermercado, aumentar las 3 y 4 patentes.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, señala que su opinión es que hoy no se podría pero una vez establecido y aprobado por el Concejo, el tema de la numeración, sí se podría.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que hay otra inquietud. No quiere ser alarmista, pero en Conchalí, de acuerdo a la lógica que se está diciendo, no puede haber transferencias mientras no se llegue al piso, quiere decir que en Conchalí es muy probable que no pueda existir ningún bar, ni restaurante, ni supermercado nuevo. Esa es la inquietud que plantea el Concejal De la Maza, la cual comparte..

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que así es.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si se puede arrendar la patente.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, aclara que eso no significa una patente nueva, porque no sube la cantidad.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que ahí comienza la especulación. Por ejemplo, el caso que tienen en El Cortijo con ese famoso salón de baile, en ese caso, no tiene ninguna posibilidad de funcionar.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que no puede tener patente.

El Concejal, señor **Luis Camilo De La Maza**, indica que hay un artículo especial para ese tipo de establecimientos.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, aclara que el Municipio puede dar patentes a restaurante, pueden dar todas las patentes que no son limitadas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta dónde dice que se puede?

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, reitera que se refiere sólo a las patentes limitadas.

El Concejal, señor **Luis Camilo De La Maza**, señala que es bueno tener presente otras atribuciones que se alcanzaron a mencionar al paso, pero que son clave, porque en el caso de los discos y otros locales, deberían incluirse en una ordenanza municipal o en el plan regulador. Considera que deben aprovechar de dictar una ordenanza dentro de las atribuciones que tiene el Concejo para decir "en estos sectores, los establecimientos clasificados en la Letra B, E y O no pueden instalarse."



La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que el Artículo Transitorio de la ley, es del siguiente tenor: "que la nueva proporción del número de establecimientos afectos a patentes señaladas en el Inciso 1º, no afectarán a las que se encuentren en funcionamiento."

El Artículo N° 58 dice que sólo afecta a las limitadas. El resto de las patentes de alcohol que no son limitadas se pueden seguir otorgando.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, señala que se pueden otorgar o transferir las que no son limitadas.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica que el Municipio puede otorgar un tope máximo de 222 patentes. Otra cosa que no sea limitada puede funcionar, por lo tanto, se deben otorgar esas patentes.

El Concejal, señor **Luis Camilo de la Maza**, solicita, para que quede claro, que se nombren las patentes limitadas.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que dentro de las patentes limitadas están los depósitos de bebidas alcohólicas, bar, expendio de cerveza y ahora, supermercados de alcoholes.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, comenta que lo curioso es que no quedaron las quintas de recreo.

El Concejal, señor **Luis Camilo de la Maza**, señala que tiene su limitación especial si se fija en la ordenanza un territorio determinado.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, indica que la prioridad hoy es que el Concejo llegue a un acuerdo respecto de la cantidad de patentes limitadas que puedan haber en la comuna de Conchalí. Después viene el otro tema que también apura que es crear la comisión para establecer zonas donde las patentes clasificadas en la letra D, E y O puedan establecerse.

El Concejal, señor **Luis Camilo de la Maza**, comenta que para que todos entiendan se refiere en ese caso a los cabaret, peñas folclóricas, cantinas, bares, pub, tabernas, salones de bailes o discotecas. Es respecto de este tipo de establecimiento, que el Municipio tendrá facultad para restringir.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que una persona que tiene patente no se ve afectado.

Procede a leer el Artículo Transitorio, que es del siguiente tenor: "sin perjuicio de ello, si el número de patentes limitadas que se hubieren otorgado, excediera la nueva proporción, tales patentes no podrán transferirse, ni se renovarán y serán canceladas en caso de término de giro, clausura definitiva del establecimiento, falta de pago de la patente, o cualquier otra circunstancia que opta el funcionamiento del establecimiento respectivo, hasta que se alcance el número de ellas. Igual forma se procederá con las patentes de establecimientos que se quedan dentro del territorio comunal en que de acuerdo al 8 no podrán instalarse, conceder patentes, en lo sucesivo y que cumplieron todos los requisitos."



El Inciso 1º es del siguiente tenor: "en la nueva proporción no afecta las actualmente en funcionamiento."

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, consulta que es lo que sucede si alguna persona interesada presenta un recurso de protección y el Tribunal dice que debe quedar la patente ahí.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que se tienen que adaptar a la sentencia. La sentencia tiene efecto restringido, es decir, para el caso en particular.

Estima que en lo que respecta a lo indicado por el Concejal De la Maza, pueden tener problemas, porque efectivamente al cambiar el número de las patentes que actualmente tienen en funcionamiento, restringiendo la de los depósitos de alcoholos, efectivamente tendrían 6 patentes más. De hecho, ahí hay un problema por lo que considera que hay que consultarlo.

Llegan a 222 patentes, en el caso concreto si tienen 4 patentes más de supermercado y 3 más de bar, tienen 7 patentes nuevas para otorgar, en circunstancia que ya están excedidos. Están bien lo que dice el Concejal De la Maza. Están diciendo que van a tener más patentes de alcohol y eso les faculta, en el fondo, para otorgar 4 nuevas, cuando en realidad no puede otorgarla.

Estima que se debieran quedar con las 11 y las 37. Sugiere no hacer una nueva distribución para que quede un espacio para los depósitos de alcoholos. Considera que habría que aprobar las dos propuestas, puesto que de otro modo la Intendencia va a fijar arbitrariamente la distribución.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHO**, consulta si 222 es el número que les corresponde de acuerdo a los habitantes.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que los 222 son lo que les corresponde al número de habitantes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que en el Inciso 2 del Artículo 58 Transitorio hay una dicotomía, porque dice "sin perjuicio de ello, si el número de patentes limitadas que se hubiera otorgado, excediera la nueva proporción, tales patentes no podrán transferirse ni se renovarán." Entonces, no pueden renovar más patentes, más allá de las 222.

La señora **MARCELA GARCIA**, indica que esto es en caso de término de giro. El Departamento Jurídico solicitó al Departamento correspondiente un informe con todas las patentes que no se encuentran legalmente vigentes para cancelarlas.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si en el trámite de otorgamiento de una nueva patente, lo normal ha sido que se siga todo un proceso que pase por el Departamento Jurídico, en el caso de este tipo de patentes.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que toda solicitud pasa por jurídico y por Obras. Toda solicitud pasa por la comisión, es decir, todas se van analizando.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHO**, solicita a la Secretaria Municipal que aclare si los Concejales Porto y Arancibia pueden votar en esta materia.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que no pueden votar, porque están inhabilitados en todas las materias que dicen relación con este tema. Que más interés que una persona que está ligado

a este tema, determinar cual va a ser el número de depósitos de bebidas alcohólicas, cuando un familiar de un Concejal es precisamente titular de este tipo de patentes. Esa es la ley de probidad.

Solicita que se modifique la propuesta, porque la Asesora Jurídica le dice que en el Artículo Transitorio, Inciso 3º dice "...de igual forma se procederá con las patentes de los establecimientos que quedaren comprendidos dentro de la zona del territorio, en que de acuerdo al artículo 8 no podrán instalarse o no podrá concederse patente en lo sucesivo..." .

Esto quiere decir que en bar se tendrían 37, en expendio de bebidas alcohólicas quedarán con 40, en supermercados de alcoholes 11 y sube a 134 en los depósitos de bebidas alcohólicas y ahí no tendrán ningún problema.

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Aravena, De la Maza, Fuentes y Nilo, la distribución de las patentes limitadas de alcoholes establecida en el artículo 7º de la Ley N° 19.925, sobre expendio de Consumo de Bebidas Alcohólicas:

- A) Depósitos de Bebidas Alcohólicas 134.
- E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas 37.
- F) Establecimiento de expendio de cervezas o sidra de frutas 11.
- H) Supermercados de Bebidas Alcohólicas o minimercados de bebidas alcohólicas 11.

La Concejala Guajardo se encuentra ausente. Los Concejales Arancibia y Porto están inhabilitados para votar en este tema.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que para que al Concejo le quede claro, ahora no se requerirá del informe de la junta de vecinos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se opone a que el señor Arancibia permanezca en la sala interviniendo en el tema. Le pide disculpas, pero prefiere discutir con él a que después tengan que afrontar las consecuencias. Desea hacerle un favor.

Se deja constancia que los Concejales Arancibia y Porto abandonan la Sala de Sesiones del Concejo.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, indica que lo que está señalando la Secretaría Municipal es efectivo, en relación a que no se requerirá el informe de la junta de vecinos, por lo tanto, eso va a agilizar un poco más el tema y hay una cantidad de espera del informe técnico de Carabineros, si ese plazo no se cumple por parte de Carabineros, el trámite continúa adelante.

Después de haber determinado el número que se va a proponer al Intendente, estima que es posible que del Concejo pueda salir la persona que podría encabezar la comisión que se tendría que dedicar al tema de la Ordenanza que ubique la zona donde no pueden colocarse ciertas

patentes. Se imagina que puede estar por Control, Jurídico, y puedan trabajar con ellos en conjunto.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, propone que el Concejal De la Maza integre la comisión, porque en una ocasión anterior trabajaron muy bien.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el Concejal Nilo también puede participar en la comisión, porque tiene experiencia en este tema. Como Alcalde, también se ofrece a participar en la comisión.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que la comisión estará integrada por el Alcalde y los Concejales Nilo, De la Maza, y Fuentes. Además, la comisión será integrada por los Departamentos Jurídico, Control y Obras.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que debieran participar además la Dirección de Inspección, Dirección de Finanzas representada por Patentes, Dideco.

La señora **MARCELA GARCIA**, señala que tiene que haber la disposición de regular ciertas zonas, que hayan barrios especiales como para bares y discos.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, comenta que hay una limitante en Urbanismo y Construcción.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, propone que Secpla envíe a la urbanista, porque está el tema del Plan Regulador.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, solicita que el Concejal que no tenga comisión, sea el que la presida para efectos administrativos, porque ella tiene que decretar esta comisión.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que puede ser el Concejal Nilo.

Se acuerda que el Concejal Nilo presida la comisión que se dedicará a analizar la Ordenanza de las patentes de Alcohol, para establecer zonas donde las patentes clasificadas en la letra D, E y O puedan establecerse.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, comenta que en el Artículo donde se establece que es obligatorio por parte de todos los locales comerciales de expendio de bebidas alcohólicas, tienen que tener estas normas a la vista. Este cartel tiene que ser confeccionado por el Municipio, vender y esos son valores que van a conformar renta Municipal.

La señora **MARCELA GARCIA**, hace presente que está el Decreto del Ministerio de Justicia, el texto y el valor.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, indica que con respecto al Artículo 21 existen respecto de los horarios, dos tipos de horarios. Un horario es para aquellos locales que expenden bebidas alcohólicas para ser consumidas dentro del local, que son los locales con clasificación B, C, D, F, G, I, M, N,

Ñ que pueden funcionar de domingo a jueves desde las 22:00 a 04:00 horas del día siguiente. Los viernes, sábados y vísperas de feriado de 22:00 a 05:00 horas.

El otro horario, es para aquellos locales que solamente venden bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local. Ahí entra la clasificación A y H, que son negocios de bebidas alcohólicas y supermercados. Ellos pueden funcionar de domingo a jueves de 21:00 a 01:00 del día siguiente. Los viernes, sábados y víspera de feriado de 21:00 a 03:00 horas.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta en que varía con lo que existía anteriormente.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, responde que habían problemas con los supermercados, botillerías y restaurantes. Por lo tanto, la ordenanza está totalmente obsoleta.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se debe aplicar la ley.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, comenta que esa es la proposición, para coincidir con las otras comunas también.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que a las personas que les conviene la ordenanza que tienen más horario de funcionamiento invocan la ordenanza, como los restaurantes. A los que les conviene la ley, invocan la ley. En cambio si se dice que la ordenanza está derogada y se publica, no tendrán ese problema y tendrán que ajustarse al horario de la ley.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el documento dice que "los Alcaldes con acuerdo del Concejo podrán disponer la ordenanza respectiva, horario diferenciado, etc."

Como la ley está vigente, propone que se entreguen partes de cortesía o notificaciones durante el fin de semana y después se aplica la ley; porque la ley es muy clara en el sentido que la primera es "amarilla y la segunda es roja", roja significa clausura.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si se clausura por una infracción grave, podría significar perder la patente.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, responde que eso es lo que significa.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, considera que este antecedente para las juntas de vecinos, es muy importante.

La señora **MARCELA GARCIA**, indica que el tema de la patente es al interior de la Municipalidad.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, hace presente que la patente es una sanción administrativa.

La señora **MARCELA GARCIA**, señala que si se acredita que cometió la infracción.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, consulta si es una infracción o tres.

La señora **MARCELA GARCIA**, responde que es una infracción.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que son dos. El documento dice "la violación de la clausura temporal, será castigada con la clausura definitiva del establecimiento y la violación, con prisión en su grado medio a máximo incommutable, en ambos casos caerán en comisos."

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, señala que eso es lo que tendría que hablarse respecto de la ley de alcoholes. Seguramente van a ver muchas dudas, que saldrán en el análisis de la comisión, porque hay un artículo que dice que se pueden otorgar 3 permisos especiales solamente por 3 días para vender bebidas alcohólicas. La ley 17.105 decía 3 días hasta por 4 veces en el año. Esta no menciona esto. Por lo que hay otros municipios que ya están realizando las consultas a la Contraloría, sobre aquellos vacíos que seguramente saldrán en esta comuna.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que solamente era para fiestas patrias y año nuevo.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, señala que son permisos especiales.

La señora **MARCELA GARCIA**, indica que para completar la información, hay normas relativas a la rehabilitación, planes, etc. En los servicios de salud debe haber un programa especial, como así también otras normas relativas a la educación.

El señor **FRANCISCO CARROBLES**, considera que esto es muy importante. Respecto de la obligatoriedad que tiene en la enseñanza básica y media el tema del alcoholismo. Esto cruza el Municipio por el tema de la Corporación, por lo que puede tratarse.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se entiende por aprobada la propuesta con la corrección que se hizo. En segundo lugar, que se constituye la comisión. En tercer lugar, se deroga la ordenanza respectiva al horario.

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales Aravena, De la Maza, Fuentes y Nilo, la derogación del Decreto 736 del año 1999, en el cual se establecían los horarios para la comuna del expendio de alcohol. El horario deberá ajustarse a la Ley. La Concejala Guajardo se encuentra ausente. Los Concejales Arancibia y Porto se encuentran inhabilitados para votar en este tema.

92

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta al Concejal Nilo en qué plazo se puede despejar esta materia.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, indica que el convocará a la comisión.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si en principio podría quedar establecida para el próximo miércoles.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que el próximo miércoles se realizará una sesión ordinaria.

Consulta si alguien sabe de la Concejala Guajardo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, tiene entendido que en la última sesión envió una nota.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que estaba con un problema de salud.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a la Secretaria Municipal que realice las consultas pertinentes.

Se cierra la sesión siendo las 12:45 horas.



Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 09/2367120

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MIERCOLES 10 DE MARZO 2004

ACUERDO N°27/2004

Se aprueba por unanimidad del señor Alcalde y de los señores Concejales, modificar el convenio FONDEVE de las Unidades Vecinales N°s 4, 17 y 24, que se firmaron en los año 2001 y 2002. La Concejala Guajardo se encuentra ausente.

ACUERDO N°28/2004

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales, modificar el artículo 5 de las Bases del Fondeva en el siguiente sentido: "las organizaciones con rendiciones pendientes al 26 de marzo no podrán participar". La Concejala Guajardo se encuentra ausente.

ACUERDO N°29/2004

Se aprueba con los votos favorables del Alcalde y de los Concejales, señores Aravena, De la Maza, Fuentes, Nilo y Porto, el cierre de Pasaje Ana Zúñiga. La Concejala Guajardo se encuentra ausente y el Concejal Arancibia se encuentra ausente al momento de votar.

ACUERDO N° 30/2004

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales, señores Aravena, De la Maza, Fuentes y Nilo, la distribución de las patentes limitadas de alcohol establecida en el artículo 7º de la Ley N° 19.925, sobre expendio de Consumo de Bebidas Alcohólicas:

- B) Depósitos de Bebidas Alcohólicas 134.
- G) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas 37.
- H) Establecimiento de expendio de cervezas o sidra de frutas 11.
- I) Supermercados de Bebidas Alcohólicas o minimercados de bebidas alcohólicas 11.

La Concejala Guajardo se encuentra ausente. Los Concejales Arancibia y Porto están inhabilitados para votar en este tema.

ACUERDO N° 31/2004

Se acuerda que el Concejal Nilo presida la comisión que se dedicará a analizar la Ordenanza de las patentes de Alcohol, para establecer zonas donde las patentes clasificadas en la letra D, E y O puedan establecerse.

ACUERDO N° 32/2004

Se aprueba con los votos favorables del señor Alcalde y de los Concejales Aravena, De la Maza, Fuentes y Nilo, la derogación del Decreto 736 del año 1999, en el cual se establecían los horarios para

la comuna del expendio de alcohol. El horario deberá ajustarse a la Ley. La Concejala Guajardo se encuentra ausente. Los Concejales Arancibia y Porto se encuentran inhabilitados para votar en este tema.



ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal

cgce.